

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 066 ACTA No. 147 LIBRO II FOJAS 1936



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:50 veinte horas con treinta minutos del día **15 de Junio** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el jardín principal del **Fraccionamiento La Comarca**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 066**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas 17 y 29 del Fraccionamiento La Comarca.**
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de nueve de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada del C. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal y de los regidores Sergio Rodríguez Ceja y Guillermo Toscano Reyes, así como de la regidora Perla Luz Vázquez Montes**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 066, siendo las 19:50 diecinueve horas con cincuenta minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los municipales presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

**MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS 17 Y 29 DEL
FRACCIONAMIENTO “LA COMARCA”**

| | |
|---|--|
| PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN | SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 03 DE ABRIL DEL 2009. SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 16 DE MAYO DEL 2009. |
| TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN | SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 27 DE OCTUBRE DEL 2017. SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 16 DE DICIEMBRE DEL 2017. |

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DEL FRACCIONAMIENTO

| RESUMEN GENERAL DE ÁREAS | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| TIPO DE ÁREA | SUPERFICIE |
| ÁREA VENDIBLE | 213,297.69 m ² |
| ÁREA DE VIALIDAD | 116,235.53 m ² |
| ÁREAS DE CESIÓN | 32,471.01 m ² |
| TOTAL | 362,004.23 m² |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 066 ACTA No. 147 LIBRO II FOJAS 1937

INCORPORACIONES MUNICIPALES

| ETAPA | PUBLICACIÓN PERIÓDICO | APROBACIÓN DEL H. CABILDO |
|------------------|---------------------------|---------------------------|
| ETAPA 2 | 15 DE ENERO DEL 2011 | 22 DE DICIEMBRE DEL 2010 |
| ETAPA 1 y 44 | 30 DE JULIO DEL 2011 | 21 DE JULIO DEL 2011 |
| ETAPA 3, 20 y 21 | 22 DE OCTUBRE DEL 2011 | 06 DE OCTUBRE DEL 2011 |
| ETAPA 22 | 17 DE MARZO DEL 2012 | 09 DE MARZO DEL 2012 |
| ETAPA 5 | 12 DE ENERO DEL 2013 | 22 DE DICIEMBRE DEL 2012 |
| ETAPA 23 | 16 DE MARZO DEL 2013 | 12 DE MARZO DEL 2013 |
| ETAPA 4 y 47 | 15 DE JUNIO DEL 2013 | 24 DE MAYO DEL 2013 |
| ETAPA 6 y 24 | 12 DE OCTUBRE DEL 2013 | 03 DE OCTUBRE DEL 2013 |
| ETAPA 8, 36 y 50 | 22 DE FEBRERO DEL 2014 | 14 DE FEBRERO DEL 2014 |
| ETAPA 25 | 19 DE JULIO DEL 2014 | 07 DE JULIO DEL 2014 |
| ETAPA 35 | 22 DE NOVIEMBRE DEL 2014 | 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014 |
| ETAPA 14 | 14 DE FEBRERO DEL 2015 | 03 DE FEBRERO DEL 2015 |
| ETAPA 15 | 30 DE MAYO DEL 2015 | 20 DE MAYO DEL 2020 |
| ETAPA 11 y 13 | 22 DE AGOSTO DEL 2015 | 29 DE JULIO DEL 2015 |
| ETAPA 12 | 10 DE DICIEMBRE DEL 2016 | 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016 |
| ETAPA 46 | 10 DE DICIEMBRE DEL 2016 | 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016 |
| ETAPA 7 y 9 | 22 DE ABRIL DEL 2017 | 06 DE ABRIL DEL 2017 |
| ETAPA 39 | 08 DE JULIO DEL 2017 | 23 DE JUNIO DEL 2017 |
| ETAPA 51 | 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 | 18 DE AGOSTO DEL 2017 |
| ETAPA 10 | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2017 | 27 DE OCTUBRE DEL 2017 |
| ETAPA 34 | 27 DE ENERO DEL 2017 | 12 DE ENERO DEL 2018 |
| ETAPA 48 y 49 | 28 DE JULIO DEL 2018 | 13 DE JULIO DEL 2018 |

MUNICIPALIZACIONES

| ETAPA DE URBANIZACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | FECHA DE APROBACIÓN DE CABILDO |
|---|---------------------------|--------------------------------|
| ETAPA 1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 21, 22, 23, 24 y 47 | 23 DE AGOSTO DEL 2014 | 11 DE AGOSTO DEL 2014 |
| ETAPA 14, 15, 25, 35, 36 y 50 | 20 DE MAYO DEL 2017 | 26 DE ABRIL DEL 2017 |
| ETAPA 8 y 11 | 08 DE JUNIO DEL 2017 | 23 DE JUNIO DEL 2017 |
| ETAPA 12 y 13 | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2017 | 27 DE OCTUBRE DEL 2017 |
| ETAPA 7 y 9 | 24 DE FEBRERO DEL 2018 | 07 DE FEBRERO DEL 2018 |
| ETAPA 39, 51, 53 y 54 | 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 | 14 DE AGOSTO DEL 2019 |
| ETAPA 42 y 43 | - | 19 DE DICIEMBRE DEL 2019 |
| ETAPA 34, 48 y 49 | - | 15 DE FEBRERO DEL 2020 |
| ETAPA 16, 32 y 33 | - | 13 DE MARZO DEL 2021 |

RESUMEN DE AREAS A MUNICIPALIZAR

| AREAS A MUNICIPALIZAR | |
|-----------------------|-------------------------------|
| TIPO DE ÁREA | SUPERFICIE |
| ÁREA VENDIBLE | 3,860.28 m ² |
| ÁREA DE VIALIDAD | 3,830.71 m ² |
| TOTAL | 7,690.99 m² |

20 lotes vendibles; de los cuales 7 lotes son uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) Y 13 lotes uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)

Handwritten signature

Handwritten mark

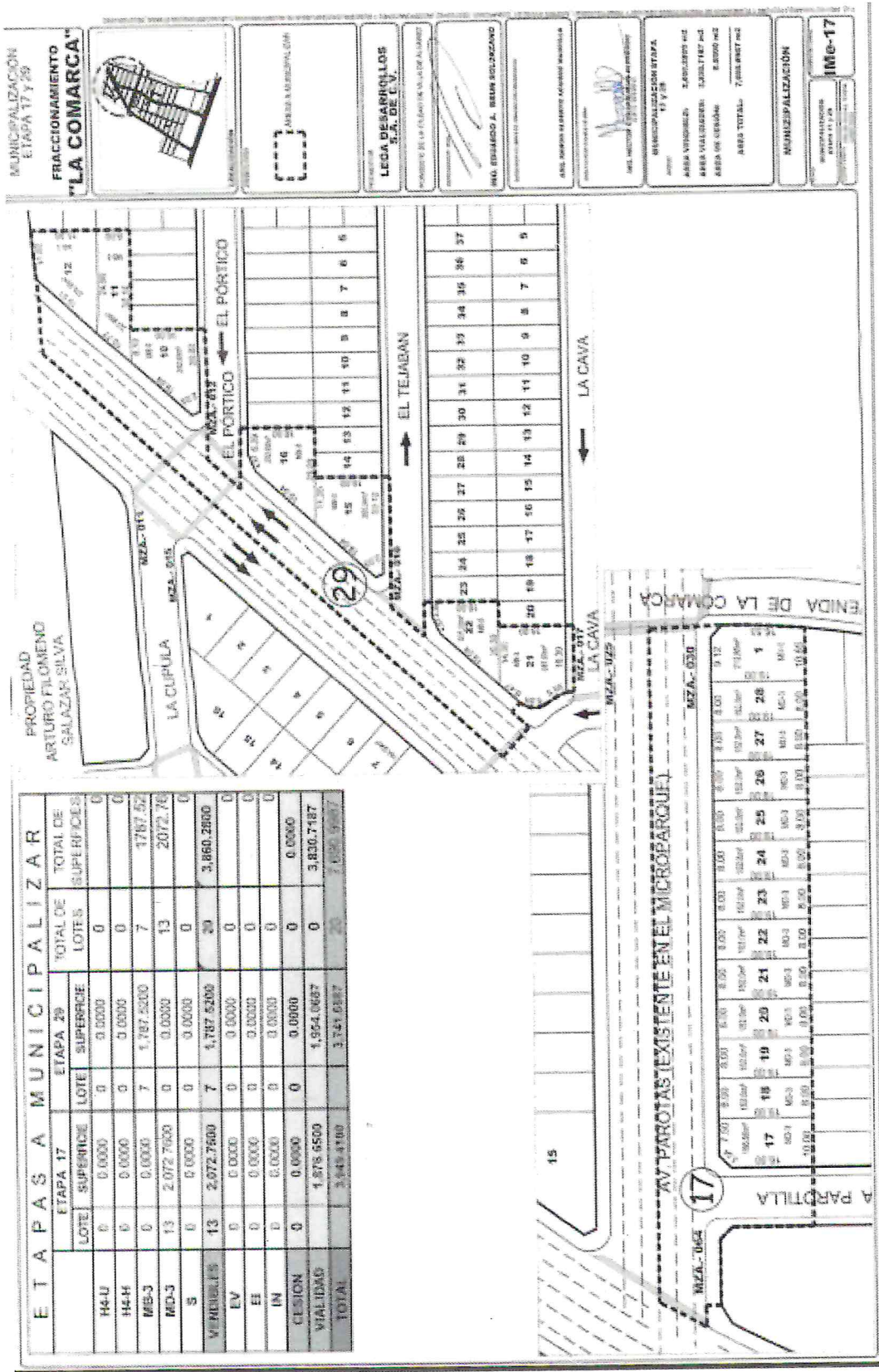
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark


Handwritten signature

PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR



Finalizada la exposición, hace uso de la voz la **regidora Sofia Peralta Ferro**, presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de **“Municipalización de las Etapas 17 y 29 del Fraccionamiento La Comarca”**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO


 Sofia Peralta Ferro

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 066 ACTA No. 147 LIBRO II FOJAS 1938



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 17 y 29 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009.

SEGUNDO.- Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010.

TERCERO.- Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

CUARTO.- Que el sábado 20 de junio del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca".

QUINTO.- Que el sábado 16 de diciembre del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

SEXTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

| Etapas de incorporación | Fecha de publicación |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 2 | 15 de enero del año 2011 |
| 1 y 44 | 30 de julio del año 2011 |
| 3, 20 y 21 | 22 de octubre del año 2011 |
| 22 | 17 de marzo del año 2012 |
| 5 | 12 de enero del año 2013 |
| 23 | 16 de marzo de 2013 |
| 4 y 47 | 15 de junio del año 2013 |
| 06 y 24 | 12 de octubre del año 2013 |
| 8, 36 y 50 | 22 de febrero del año 2014 |
| 25 | 19 de julio del año 2014 |
| 35 | 22 de noviembre de 2014 |
| 14 (32 lotes) | 14 de febrero de 2015 |
| 15 | 30 de mayo del año 2015 |
| 11 y 13 | 22 de agosto del año 2015 |
| 12 (35 lotes) | 10 de diciembre del año 2016 |
| 46 (1 lote) | 10 de diciembre del año 2016 |
| 7 (8 lotes) etapa 9 (34 lotes) | 22 de abril del año 2017 |
| 14, 15, 25, 35, 36 y 50 | 20 de mayo de 2017 |
| 39 | 08 de julio del año 2017 |
| 8 y 11 | 08 de julio del año 2017 |
| 51 | 02 de septiembre del año 2017 |
| 10 | 11 de noviembre del año 2017 |
| 12 y 13 | 11 de noviembre del año 2017 |
| 34 | 27 de enero del año 2017 |
| 7 y 9 | 24 de febrero del año 2018 |
| 10 y 46 | 28 de abril del año 2018 |
| 48 y 49 | 28 de julio del año 2018 |
| 42 y 43 | 13 de Octubre del año 2018 |

| | |
|-------------|----------------------|
| 16, 32 y 33 | 27 de Julio del 2019 |
|-------------|----------------------|

SÉPTIMO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

| Etapa | Fecha de cabildo y acta |
|----------------------------------|---|
| 1,2,3,4,5,6,20,21,22,23, 24 y 47 | Aprobación en Sesión de Cabildo el 11 de agosto de 2014 y publicación el 23 de agosto de 2014 |
| 14,15,25,35,36 y 50 | Aprobación en Sesión de Cabildo el 26 de abril de 2017 y publicación el 20 de mayo de 2017 |
| 8 y 11 | Aprobación en Sesión de Cabildo el 23 de junio de 2017 y publicación el 08 de junio de 2017 |
| 12 y 13 | Aprobación en Sesión de Cabildo el 27 de Octubre de 2017 y publicación el 11 de Noviembre de 2017 |
| 7 y 9 | Aprobación en Sesión de Cabildo el 7 de febrero de 2018 y publicación el 24 de febrero de 2018 |
| 39,51,53 y 54 | Aprobación en Sesión de Cabildo el 14 de agosto 2019 y Publicación el 14 de Septiembre de 2019 |
| 42 y 43 | Aprobación en Sesión de Cabildo 19 de Diciembre del 2019 |
| 34,48 y 49 | Aprobación en Sesión de Cabildo 15 de febrero del 2020 |
| 16, 32 y 33 | Aprobación en Sesión de Cabildo 13 de marzo del 2021 |

OCTAVO.- Que con número de oficio BOO.E.51.4, de fecha 5 de septiembre de 2007 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo Los Limones, colindancia del predio.

NOVENO. –Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Licenciado Alberto Cárdenas Hurtado, representante legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V. empresa promotora del Fraccionamiento La Comarca, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente respectivo, solicitó mediante escrito de fecha 02 de junio de 2023, la municipalización de 20 lotes vendibles; de los cuales 7 lotes son uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 13 lotes uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) correspondiente a las etapas de referencia del fraccionamiento en cita, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 05 de junio del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Municipal así como de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora al fraccionamiento en mención, encontrándose que las etapas a municipalizar están aprovechadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 07 de octubre de 2020, se hace constar que se reunieron por parte del Fraccionamiento La Comarca y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), para hacer la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 17 y 29 de dicho fraccionamiento ubicado al oriente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-075/2023 con fecha 09 de mayo del 2023, del acta entrega recepción correspondiente al expediente 243/2009 el día 17 de junio del 2014 y oficio OC-CC-036/2022 con fecha 17 de febrero del 2022, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 243/2009.

QUINTO.- Que mediante el oficio D.C. 152/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que las etapas 17 y 29 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. – Que Dirección de Ecología señala mediante oficio D.E. 381/2023 con fecha de expedición del 12 de mayo del 2023 que el Fraccionamiento La Comarca cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental con autorización número D.E. 379/2023.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número D.A.P.-060/2023, señala que las etapas 17 y 29 del Fraccionamiento La Comarca,

S.


ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 066 ACTA No. 147 LIBRO II FOJAS 1939



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra, Ingeniero Héctor Cobarrubias Alvarado con registro No. DRO. 0076 FR-E enteró a la Dirección de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, que las obras de urbanización de las etapas 17, 55, 18, 26, 27, 28, 29, 31, 19 y 57 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas y ejecutadas de conformidad al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su municipalización.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022 que las obras de urbanización de las etapas 17 y 29 del Fraccionamiento La Comarca fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, Fianza Número 2218233 de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caucción S.A. de fecha 06 de junio del 2023, por un monto de ----- \$214,310.02 (Doscientos catorce mil trescientos diez pesos 02/100 m.n.)

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 06 de junio de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 17 y 29 del Fraccionamiento La Comarca, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0487-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 17 y 29 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA** ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dichas etapas.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

ETAPA 17

| Mzna | Lote | Uso | Estatus | Calle Número Oficial | | Clave Catastral |
|------|------|------|-----------|-------------------------|------|----------------------|
| 030 | 001 | MD-3 | Baldío | Av. Parotas | 1352 | 10 01 23 030 001 000 |
| 030 | 017 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1354 | 10 01 23 030 017 000 |
| 030 | 018 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1356 | 10 01 23 030 018 000 |

| | | | | | | |
|-----|-----|------|-----------|-------------|------|----------------------|
| 030 | 019 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1358 | 10 01 23 030 019 000 |
| 030 | 020 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1360 | 10 01 23 030 020 000 |
| 030 | 021 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1362 | 10 01 23 030 021 000 |
| 030 | 022 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1364 | 10 01 23 030 022 000 |
| 030 | 023 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1366 | 10 01 23 030 023 000 |
| 030 | 024 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1368 | 10 01 23 030 024 000 |
| 030 | 025 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1370 | 10 01 23 030 025 000 |
| 030 | 026 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1372 | 10 01 23 030 026 000 |
| 030 | 027 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1372 | 10 01 23 030 027 000 |
| 030 | 028 | MD-3 | Edificado | Av. Parotas | 1374 | 10 01 23 030 028 000 |

ETAPA 29

| Mzna | Lote | Uso | Estatus | Calle Número Oficial | | Clave Catastral |
|------|------|------|-----------|-------------------------|-----|----------------------|
| 012 | 010 | MB-3 | Edificado | El Pórtico | S/N | 10 01 23 012 010 000 |
| 012 | 011 | MB-3 | Edificado | Av. La Villita | S/N | 10 01 23 012 011 000 |
| 012 | 011 | MB-3 | Edificado | Av. La Villita | S/N | 10 01 23 012 012 000 |
| 016 | 015 | MB-3 | Baldío | El Tejaban | S/N | 10 01 23 016 015 000 |
| 016 | 016 | MB-3 | Edificado | El Pórtico | S/N | 10 01 23 016 016 000 |
| 017 | 021 | MB-3 | Baldío | La Cava | S/N | 10 01 23 017 021 000 |
| 017 | 022 | MB-3 | Edificado | El Tejaban | S/N | 10 01 23 017 022 000 |

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle La Parotilla: Tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 17 de la manzana 030 hasta la Avenida Parotas. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Avenida La Villita: Tramo comprendido desde Avenida La Comarca hasta límite de propiedad norte del lote 12 de la manzana 012. Incluye arroyo vial a un sentido y banqueta este.

De Este a Oeste:

Avenida Parotas: Tramo comprendido desde Avenida La Villita hasta Avenida de la Comarca. Incluye arroyo vial a un sentido y banqueta sur.

Calle El Pórtico: Tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 10 de la manzana 012 hasta Avenida la Villita y límite de propiedad este del lote 16 manzana 016. Incluye banqueta norte y banqueta sur.

Calle El Tejaban: Tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 15 de la manzana 016 hasta Avenida la Villita y límite de propiedad este del lote 22 de la manzana 017. Incluye banqueta sur y norte.

Calle La Cava: Tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 21 de la manzana 017 hasta límite de propiedad oeste del lote 21 de la manzana 017. Incluye banqueta sur.

CUARTO.- El resumen de áreas de las etapas 17 y 29 es el siguiente:

| RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPAS 17 Y 29 | |
|---|-------------------------------|
| TIPO DE ÁREA | SUPERFICIE |
| ÁREA VENDIBLE | 3,860.28 m ² |
| ÁREA DE VIALIDAD | 3,830.71m ² |
| TOTAL | 7,690.99 m² |

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de

S.
[Handwritten signatures and marks]

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 066 ACTA No. 147 LIBRO II FOJAS 1940



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 07 de junio de 2023.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su lectura, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo**, para felicitar al desarrollador de este fraccionamiento La Comarca, a los vecinos por tener un fraccionamiento muy bonito, el día de hoy este cabildo, con voluntad está llevando a cabo los trabajos de municipalización, es un fraccionamiento nuevo que tiene mucha proyección, muchos beneficios muy buenos, como ayuntamiento somos facilitadores para que esto se dé.

La regidora **Sofía Peralta** felicita a las colonias que se encargan de desarrollar este proyecto, es un fraccionamiento muy cuidado, el proyecto en todos los sentidos es muy bonito y de mucha calidad, felicitarlos porque son desarrolladores que se preocupan por cumplir en tiempo y forma con todos los procesos para que esto se dé de una manera eficiente y pronta para beneficio de las y los ciudadanos, a los vecinos y vecinas pedirles que se hagan cargo ahora de mantener el fraccionamiento así de bonito como se los están entregando ahora que ya va ser de ustedes y que ya van a contar con los servicios públicos, se puedan ustedes responsabilizar de cuidar cada uno de sus calles, sus banquetas, sus jardines para que en coordinación con el ayuntamiento se pueda preservar igual de bonito. Felicitar al equipo de Desarrollo Urbano porque si no fuera por ellos todo este trabajo no podría salir de la forma en la que sale, ellos son los que están siempre al pendiente, trabajando para que todo esto sea posible, a la presidenta le reconozco por siempre incitarnos y motivarnos para que esto sea de la forma más eficiente, eficaz y más pronta posible. Muchas felicidades pro este acto que se está cumpliendo en este momento.

El regidor **Adrián López López** agradece a los vecinos por venir a este acto de gobierno, como sociedad se siente un ambiente de poca simpatía con los gobiernos y esto se valora mucho; entendiendo este contexto, es importante que como sociedad en Villa de Álvarez progrese, el gobierno debe hacer muchas acciones de la mano con la ciudadanía lo cual tiene que ver con la transparencia en las acciones de gobierno y esa es la razón por la cual se está haciendo aquí este proceso, que antes se hacía en la presidencia y los vecinos no se enteraban y no sabían cuáles eran las repercusiones de que la colonia estuviera municipalizada, aquí quiero hacer un reconocimiento al desarrollador que el hecho de la colonia esté municipalizada quiere decir que se cumplió reglamentariamente, los felicito, sé que es producto de su trabajo el contar con una colonia tan bonita y como ayuntamiento nosotros tenemos que hacer lo mínimo respecto al esfuerzo que ustedes han hecho y hacemos responsables. Felicito a la presidenta, mi voto va ser a favor, celebro que se estén haciendo acciones de trabajo cercanas a la ciudadanía e insistir que es importante que cuiden su colonia.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la “**Municipalización de las Etapas 17 y 29 del Fraccionamiento La Comarca**”.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz a la **C. Suani Hernández, representante vecinal**, quien agradece al Desarrollador y a la Presidenta, el que se tomen el tiempo de sesionar aquí delante de los vecinos, habla de la cercanía que nos ofrecen. Muchas gracias.

Enseguida se le cede el uso de la voz al **Desarrollador de LEGA y Representante de la CANDEVI, Ing. Eduardo Brun**, quien agradece la confianza tanto al ayuntamiento como a los colonos, gracias por su confianza y por invertir su patrimonio en este fraccionamiento. Reconocer en nombre de Carlos Saucedo, presidente de la CANADEVI el esfuerzo que está haciendo esta administración, es un cambio radical en lo que habíamos venido haciendo en administraciones anteriores, es un cambio que nos da mucha certeza como empresas para invertir y salir adelante y nos da mucha tranquilidad que haya ese reconocimiento y esfuerzo en el riesgo que hace el empresario, nos sentimos respaldados. Muchas gracias.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or names, and others more complex cursive signatures.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 066 ACTA No. 147 LIBRO II FOJAS 1941



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ


Posteriormente la **Presidenta Municipal** agradece a todos por recibirlos en la colonia, reitera la felicitación que hicieron quienes le antecedieron en la palabra, coincide en que tienen una colonia muy bonita y entre todos deben cuidarla y conservarla, agradece a la representante de la colonia por hacer equipo desde el comité de barrio de tal manera que puedan ir transitando en mejorar algunas áreas de la colonia. Agradece a las y los regidores por estar siempre haciendo equipo tomando las mejores decisiones en beneficio de las y los villalvarenses, agradece al Director de Desarrollo Municipal y a todo su equipo de trabajo quienes ayudan a construir todas estas estrategias, “se tenían más de setenta colonias que no estaban municipalizadas y no habían focalizado en un tema tan importante, es por eso que cuando se platicó al interior del cabildo, en un acto de responsabilidad y coherencia estamos haciendo esta actividad, con una buena administración se está direccionando el dinero a donde tiene que ser porque se está dando prioridad a los barrios y colonias, pero necesitamos las colonias municipalizadas para entonces darles los servicios públicos como se merecen, porque esta administración no es de excusas ni pretextos, es de resultados, es por eso que queremos seguir trabajando muy de cerca con los desarrolladores, con los líderes de cada barrio y colonia porque sabemos que la política es así, estamos convencidos que la transparencia, la cercanía y la honestidad son los ejes que tenemos que tomar en cuenta en el diseño de las metas estratégicas, es por eso que me da mucho gusto aprobar la municipalización de estas etapas que son importantes para ustedes. Agradecerles su presencia y decirles que desde la administración estamos para hacer equipo con todas y todos ustedes”.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 17 y 29 del Fraccionamiento La Comarca.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día **15 de Junio del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente

acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada,
CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



C. SOFIA PERALTA FERRO



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



C. ROBERTO ROLON CASTILLO